



RESOLUCIÓN No. 698

(20 de diciembre de 2022)

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública 012 de 2022”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifiquen o adicionen, así como por la Resolución de Rectoría 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo 003 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como en las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en la gestión contractual desarrollada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas debe velar por el bienestar de la Comunidad Universitaria, garantizando espacios e instalaciones acordes a cada una de las labores que al interior de la misma se desarrollan. En este orden, los coliseos constituyen espacios utilizados para el desarrollo de las actividades deportivas y, respecto del coliseo de la Facultad Tecnológica, no reúne las garantías necesarias para prestar un servicio óptimo ni cumple los requisitos de competitividad, pese a ser utilizado frecuentemente para los encuentros deportivos intergremiales e interuniversitarios, entre otros.

Que, efectivamente, el uso al que ha sido sometido este recinto, ha generado el desgaste y el deterioro tanto de los espacios deportivos propiamente dichos como de los comunes, a tal punto que limita la prestación de un servicio adecuado, saludable, funcional y acorde a las normas deportivas competitivas.

Que, de otra parte, la cubierta en teja termo acústica y policarbonato, se ha venido deteriorando, debido a que cuando existen manifestaciones, se generan enfrentamientos y agresiones con objetos contundentes, lo cual ha causado el rompimiento de las tejas, creando orificios, que, cuando llueve, producen goteras, que, de paso, han determinado el deterioro del piso en madera de la cancha múltiple.

Que, además, el piso en madera presenta un deterioro avanzado en su estructura como en la superficie del tablón, ya que el desgaste y el uso continuado, han conllevado a que la película protectora no preste un servicio funcional y si a este factor, le sumamos las goteras y filtraciones de agua lluvia, debido al deterioro que también presenta la cubierta, se acrecienta el deterioro del tablón del coliseo.



RESOLUCIÓN No. 698

(20 de diciembre de 2022)

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública 012 de 2022”

Que, junto a lo anterior, se hace necesario solucionar el problema de las goteras, invasión de palomas y mal estado de las tejas, causadas por el considerable estado de deterioro presente en la cubierta, así como adecuar las instalaciones, mediante la instalación de silletería y tableros electrónicos, con el fin de proporcionar a los usuarios un espacio deportivo acorde a los estándares vigentes y aplicables, optimizando las características arquitectónicas de los recintos, así como mejorando la funcionalidad, el confort y las condiciones de esparcimiento de las instalaciones de la Sede de la Facultad Tecnológica de la Universidad.

Que, en consecuencia, se hace necesario contratar la adecuación y/o el mantenimiento, mediante el sistema de *precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste*, del coliseo de la Sede Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el presupuesto registrado para esta actividad en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2022, es de QUINIENTOS MILLONES PESOS MONECA CORRIENTE (\$500.000.000 M/Cte.), incluido A.I.U., I.V.A, y demás impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, respaldado por el Certificado de Disponibilidad 3867 del 4 de noviembre de 2022, expedido por el jefe de la Sección de Presupuesto.

Que, en razón a la normatividad vigente y aplicable en la Universidad, el procedimiento que deberá adelantarse para seleccionar al correspondiente contratista, será el de una Convocatoria Pública, en atención a la cuantía de la contratación, que es igual a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión No. 120 del 8 de noviembre de 2022, por ser de su competencia, revisó y avaló, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la correspondiente convocatoria pública, al tiempo que aprobó su publicación en el SECOP II y en la página web de la institución.

Que, durante el periodo comprendido entre el 11 y el 18 de noviembre de 2022, no se presentaron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.

Que, en sesión No. 126 del día 22 de noviembre de 2022, el Comité Asesor de Contratación avaló las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego, la publicación de los pliegos de condiciones y la apertura de la Convocatoria Pública 012 de 2022, cuyo objeto es: *“REALIZAR LA ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO CON PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE DEL COLISEO SEDE FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”*.

Que el suscrito Rector, mediante Resolución 642 del 22 de noviembre de 2022, dio apertura a la Convocatoria Pública 012 de 2022.

Que el 24 de noviembre de 2022, a las 2:00 p.m., se realizó la *audiencia pública virtual de tipificación, estimación y asignación de riesgos, y aclaración de pliegos de condiciones*, en la cual no hizo presencia ningún interesado.

Que, durante el periodo comprendido entre el 25 y el 29 de noviembre de 2022, no se recibieron observaciones al pliego de condiciones.



RESOLUCIÓN No. 698

(20 de diciembre de 2022)

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública 012 de 2022”

Que, por el contrario, la empresa CONSTRUVALORES S.A.S., a través del señor ORLANDO GONZALEZ PEREZ presentó observaciones extemporáneas al pliego de condiciones.

Que el Comité Asesor de Contratación avaló las respuestas a las observaciones extemporáneas al pliego de condiciones.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.11 CRONOGRAMA de la CONVOCATORIA PÚBLICA 012 de 2022, el 06 de diciembre de 2022, a las 2:00:00 p.m., de manera presencial, se llevó a cabo la diligencia de cierre de la convocatoria, en la cual se recibió la siguiente oferta:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	No. DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA	POLIZA SERIEDAD	OFERTA ECONÓMICA
1	PRANA CONSTRUCTORA SAS	900.491.322-7	CINCO DOCUMENTOS EN PDF Y UN DOCUMENTO EN EXCEL	SI	SEGUROS DEL ESTADO No. 11-45-101119820	\$497.644.361

Que, en sesión No. 131 del 12 de diciembre de 2022, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad avaló la publicación de la evaluación inicial de los aspectos jurídicos, financieros y técnico, con base en los informes del comité evaluador, la cual arrojó el siguiente resultado:

No.	EMPRESA	NIT	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION INICIAL
1	PRANA CONSTRUCTORA S.A.S.	900.491.322-7	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

Que, durante el periodo comprendido entre el 12 y el 14 de diciembre de 2022, la empresa PRANA CONSTRUCTORA S.A.S. manifestó no tener observaciones a la evaluación inicial.

Que, en sesión No. 133 del 14 de diciembre de 2022, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas avaló, con base en los informes del comité evaluador, la publicación de la evaluación final, la cual arrojó el siguiente resultado:

No.	EMPRESA	NIT	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION FINAL	PUNTAJE
1	PRANA CONSTRUCTORA S.A.S.	900.491.322-7	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	1000

Que el Comité Asesor de Contratación, de acuerdo con los informes presentados por el comité evaluador, decidió recomendar al suscrito Rector, en cuanto ordenador del gasto, adjudicar la Convocatoria Publica 012 de 2022 a la empresa PRANA CONSTRUCTORA S.A.S., por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTAÚN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$497.644.361 M/cte.), IVA incluido, con un total de 1000 puntos.



RESOLUCIÓN No. 698

(20 de diciembre de 2022)

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública 012 de 2022”

Que, el día 16 de diciembre de 2022, a las 10:00 a.m., se realizó la *audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta*, a través de la Plataforma Web *Google Meet* (meet.google.com/den-wooj-ivr), habiendo hecho presencia los representantes de la empresa PRANA CONSTRUCTORA S.A.S. y durante la cual, el delegado del suscrito Rector, informó los resultados de la evaluación final, así como la decisión del Comité Asesor de Contratación de recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso en el señalado sentido.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública 012 de 2022, cuyo objeto es: *“REALIZAR LA ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO CON PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE DEL COLISEO SEDE FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”*, a la empresa PRANA CONSTRUCTORA S.A.S., con NIT 900.491.322-7, por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$497.644.361), AIU e IVA incluidos, así como la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, conforme a lo expuesto en la *parte motiva*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en la página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en el Portal Único de Contratación SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, de que trata el Acuerdo 003 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguientes a su publicación, como lo establece el numeral 1º del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2022.

GIOVANNY
MAURICIO
TARAZONA
BERMUDEZ

Firmado digitalmente por
GIOVANNY MAURICIO
TARAZONA BERMUDEZ
Fecha: 2022.12.20
17:11:16 -05'00'

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ

Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor de Rectoría	
Revisó y aprobó	Elverth Santos Romero	Vicorrector Administrativo y Financiero	
Revisó y aprobó	Javier Bolaños Zambrano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ	
Revisó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado VAF	
Proyectó	Yeimy Johana Arevalo Hernández	Profesional CPS VAF	